

Código de Conducta

GRUPO SCOUT 284

REINA DEL CIELO





Índice

Finalidad del Código de Conducta

Consideraciones generales

Consideraciones concretas

Consecuencias del incumplimiento del código de conducta y régimen sancionador

Medidas para el cumplimiento

Documento de compromiso - Modelo A

Documento de compromiso - Modelo B



Finalidad del Código de Conducta

- Contar con unas directrices claras sobre cuáles son los comportamientos apropiados esperados de sus scouters, trabajadores, y personas colaboradoras hacia los niños, niñas y adolescentes (en adelante NNA) y cualquier educando/a independientemente de cuál sea su edad, con y para las que se desarrolla su actividad.
- Se trata de una guía clara y concisa de cuáles son y cuáles no son comportamientos aceptables cuando se trabaja y/o colabora el Grupo Scout 284 Reina del Cielo (en adelante GS). Todas las personas, voluntarias o trabajadoras, deben aceptar y suscribir el código de conducta desde el comienzo de su trabajo. Este Código de Conducta se debe cumplir dentro y fuera del lugar de trabajo, actividad o grupo scout.
- Asimismo, proveedores de servicios o terceras personas que puedan interactuar con NNA durante la realización de una actividad o la prestación de un servicio deberán regirse también por este código.



Consideraciones Generales

La mayoría de las normas y procedimientos que se recogen en este código, de forma generalizada, ya se están practicando, pero es importante contar con una herramienta que garantice que todas y cada una de las personas adultas que conforman el GS conocen el código para poder cumplirlo y/o velar por su cumplimiento.

De forma general este código pretende:

- Promover los espacios de buen trato y libres de violencia en todos los ámbitos en que se desarrollen los NNA.
- Respetar el espacio personal, derecho a la intimidad y la privacidad de los datos e identidad de los NNA.
- Identificar, mitigar y tratar de evitar posibles situaciones de riesgo para la infancia y la adolescencia como resultado de las actividades realizadas.
- Identificar y evitar las posibles situaciones que puedan llevar a un comportamiento malinterpretado como abusivo.
- Evitar cualquier comportamiento abusivo.
- Actuar inmediatamente si se identifica o se sospecha que un/a NNA está en riesgo puede estar sufriendo cualquier tipo de maltrato.

También a modo de consideración general, deberemos ser siempre conscientes de que, aunque los vínculos que se establecen con los educandos pueden ser muy estrechos, desempeñamos un papel institucional y no meramente personal, por lo que representamos al GS.

Siempre se tendrá en cuenta el bien superior del NNA y se estudiarán las circunstancias excepcionales relativas a garantizar su seguridad física, psicológica o emocional, si fuera necesario.



Consideraciones Concretas

Marco ideológico, Metodología e Intervención

<u>Siempre se debe...</u>	<u>Nunca se debe...</u>
Ser referentes positivos de buen trato para los NNA.	Utilizar un lenguaje o comportamiento inapropiado, ofensivo, sexualmente provocador, degradante o culturalmente inapropiado.
Desarrollar la acción educativa desde una posición de responsabilidad y empatía, basada en el equilibrio y lejos de todo tipo de abuso de poder.	Discriminar a algún NNA o a su familia por ningún motivo.
Establecer mecanismos para garantizar y facilitar la participación de los NNA.	No respetar el derecho a participar de los NNA.
Promover y garantizar la participación y no discriminación entre los y las niñas y adolescentes.	Favorecer manifiestamente a un niño en perjuicio de otro.
Escuchar y respetar las opiniones y puntos de vista de NNA, prestando atención y dando respuesta a sus necesidades físicas y emocionales.	Practicar, tolerar, consentir o respaldar los comportamientos violentos, hostiles o amenazantes a nivel físico y verbal, tanto en forma ascendente o descendente (adulto-menor o menor-adulto), así como las dinámicas basadas en el desequilibrio de poder físico, psíquico o emocional.

GRUPO SCOUT 284

REINA DEL CIELO



Estructura, evaluación y Mitigación del riesgo

<u>Siempre se debe...</u>	<u>Nunca se debe...</u>
Garantizar la supervisión adecuada de los NNA, en función de su edad y de la actividad a realizar.	Programar o realizar actividades que supongan algún tipo de riesgo a la integridad física, psíquica, sexual o emocional de los NNA
Estar alerta para conocer e identificar las situaciones de riesgo para la integridad física, psíquica y sexual de los NNA en el GS.	
Realizar evaluaciones de riesgo al planificar las actividades.	

Privacidad y uso seguro de las TIC

<u>Siempre se debe...</u>	<u>Nunca se debe...</u>
Solicitar el consentimiento informado de NNA y de sus padres o tutores legales para la realización de material audiovisual respetando su dignidad e integridad.	Tomar fotografías y vídeos individuales de los NNA. (Si se toman fotos, deben ser respetuosas y consensuadas). (Por ejemplo, hay que asegurarse de que estén vestidos adecuadamente)
Si es necesario, romper la confidencialidad para seguir los procedimientos de protección y salvaguarda de los niños, es importante explicárselo al niño lo antes posible. ○ Por ejemplo, si un NNA nos hace una revelación sobre un abuso del que ha sido víctima y nos pide que le guardemos el secreto; no podemos. debemos explicarle y que entienda que tenemos que hablar con su familia, con Servicios Sociales o con quien proceda.	Publicar o subir a las RRSS -como TikTok, Instagram, etc.- fotos o detalles de NNA que permitan la identificación y/o la localización del NNA en el momento en el que la actividad está teniendo lugar.
En caso de una revelación o sospecha de algún tipo de abuso, o violencia los datos personales sólo serán conocidos y compartidos con las personas necesarias (quienes reciban la revelación y la persona/equipo delegado de protección).	Hacer promesas a los niños que no se pueden cumplir, por ejemplo, prometer acciones de otra organización o acordar guardar "secretos".

GRUPO SCOUT 284

REINA DEL CIELO



Relación y contacto entre Scouters (u otros adultos) y los NNA

<u>Siempre se debe...</u>	<u>Nunca se debe...</u>
Asegurarse de que, siempre que sea posible, haya más de un adulto presente durante las actividades con los NNA, o asegurarse de que cuando se esté solo con un menor, estar a la vista o al oído de otros adultos.	Estar a solas, en espacios cerrados, sin visibilidad desde el exterior o apartado del grupo, con un NNA salvo con la autorización propia de quienes desarrollen tareas en programas que precisen habitualmente un trabajo individual, debiéndolo especificar previamente en el correspondiente documento de Compromiso
El contacto físico con los NNA siempre será desde el respeto a su intimidad y a su cuerpo.	Llevar a los NNA fuera de las instalaciones o involucrarlos en actividades sin el conocimiento de un superior y de los padres/tutores del niño
Proporcionar solamente aquellos cuidados personales, como el lavado, acompañamiento al baño, etc., que los NNA, por su edad y/o capacidad, no puedan hacer por sí mismos y siempre con el conocimiento de las familias.	Mantener contactos físicos inapropiados, invadiendo su intimidad o faltando al respeto debido a su propio cuerpo.
Scouters y educandos siempre se ducharán por separado y nunca lo harán desnudos y juntos.	Hacer por los NNA cosas de carácter íntimo y personal que ellos puedan hacer por sí mismos.
En los casos de pernocta en Vivac o en instalaciones comunes, se tomarán las medidas necesarias para que educandos y educadores pernocten en zonas diferenciadas.	La presencia innecesaria e injustificada ante NNA en actividades que precisan un grado de intimidad (por ejemplo, vestuarios, aseos, duchas, pernoctaciones...).
La relación y la comunicación con los NNA se restringirá al GS y sus actividades, dada la naturaleza de la relación entre scouters y educandos/a.	Nunca scouters y NNA compartirán tienda. Si existieran circunstancias excepcionales, se deberá informar de dichas circunstancias a la mayor brevedad posible tanto al Equipo Delegado de Prevención como a los padres/tutores legales del NNA.
Las comunicaciones vía Whatapp o similar siempre serán grupales, previo conocimiento y consentimiento expreso de las familias para formar parte de esos grupos, y en ningún caso existirán conversaciones y comunicaciones entre scouters y NNA fuera de los grupos oficiales del GS que no sean relativas a la naturaleza de la relación entre scouters/educandos/as, pudiendo ser, en todo caso compartidas y conocidas por el resto de scouters.	El contacto personal con NNA fuera de las actividades propias de la presencia educativa con intencionalidad contraria a los principios y comportamientos del presente Código de Conducta (por ejemplo, a través de llamadas de teléfono, mensajería virtual, redes sociales, u otros medios). Tener contacto con ellos a través de una cuenta personal en RRSS. (Por ejemplo, no debes compartir fotos tuyas participando en actividades con niños en tu perfil personal de IG, ni tenerles agregados como contactos en las RRSS).

GRUPO SCOUT 284
REINA DEL CIELO



<u>Siempre se debe...</u>	<u>Nunca se debe...</u>
Dar ejemplo y promover hábitos saludables y responsables.	Permitir, promover o incentivar el consumo de sustancias (alcohol, tabaco, drogas...) y el acceso o exposición a contenidos en vivo o multimedia que sean potencial o realmente nocivos y que puedan ocasionarles daño.
	No consumir sustancias (alcohol, tabaco, drogas...) durante las actividades. (por ejemplo, no fumar delante de NNA, no beber alcohol cuando se van a dormir en el campamento).
	Mantener en su presencia una conducta erótica, exhibicionista o sexualmente provocadora.
	Participar en cualquier actividad sexual con cualquier educando/a.
	La utilización o la exposición de imágenes de naturaleza sexual o pornográfica, incluso aunque no sea intencionada y se produzca en instrumentos propios.

GRUPO SCOUT 284
REINA DEL CIELO



Procedimiento y Respuesta

<u>Siempre se debe...</u>	<u>Nunca se debe...</u>
Dar respuesta a las preocupaciones o sospechas sobre violencia de cualquier tipo	Ignorar las preocupaciones o sospechas sobre violencia de cualquier tipo.
Informar de cualquier tipo de malos tratos, abusos o acoso, independientemente de quien pudiera causarlo al Equipo Delegado de Protección del GS de acuerdo con la política y los procedimientos establecidos.	No informar o ignorar deliberadamente cualquier tipo de maltrato, abuso o acoso, independientemente de quien pudiera causarlo o cualquier situación en la que este código de conducta no haya sido respetado ya sea en una situación entre iguales o entre adultos y NNA.
Impedir e informar	



Consecuencias del incumplimiento del Código de Conducta y Régimen Sancionador

Se recogerá en el Reglamento de Régimen Interno o en una normativa específica.

Medidas para el Cumplimiento

Se establecen las siguientes medidas para el cumplimiento de este Código de Conducta:

1. La difusión de este:
 - a. Permanecerá publicado en las redes internas y será objeto de las adecuadas acciones de comunicación y formación, siguiendo los principios de transparencia y sensibilización para su oportuna comprensión y puesta en práctica.
 - b. Acciones formativas
 - c. Versión amigable NNA
2. La firma, por parte de todas las personas voluntarias y/o trabajadoras de un documento de Compromiso de conocimiento, adhesión y respeto de dicho código.
3. Las funciones de supervisión, vigilancia y control del cumplimiento del presente Código de Conducta, por medio de los órganos personales y colegiados, cuya identidad y funciones se especifican en el Protocolo correspondiente.
4. El Canal de Denuncia, con el objeto de comunicar las conductas que puedan implicar la comisión de alguna irregularidad o de algún acto contrario a la legalidad o a las normas de actuación de este Código, o para consultar dudas que pudieran surgir sobre su interpretación.
5. El Protocolo de Actuación, que indicará de forma clara y unívoca cómo proceder en caso de denuncia de conductas contrarias a los preceptos de este Código de Conducta para la Protección de NNA.
6. El cumplimiento de las disposiciones de este Código forma parte esencial de las obligaciones del personal contratado y las personas voluntarias, de modo que, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad a que pudiera dar lugar, su incumplimiento puede motivar la adopción de las sanciones disciplinarias correspondientes.

GRUPO SCOUT 284
REINA DEL CIELO



DOCUMENTO DE COMPROMISO - MODELO A

(Miembros de EdM/GS)

En _____, a ____ de _____ de 20__

D/Dª. _____ con DNI _____, como: Scouter
Voluntario/a Trabajador/a Otros en EdM/GS _____,

DECLARA:

- Haber sido informado/a y recibido el Código de Conducta, que se compromete a respetar, y cuyo ejemplar acompaña a este escrito;
- Saber que cualquier persona que esté en relación directa o indirecta con las actividades de EdM y GS y que vulnere los derechos de NNA, podrá ser denunciado ante las autoridades pertinentes si fuese preciso.

SE COMPROMETE:

- A leer íntegramente el Código de Conducta, haciendo de él un instrumento de trabajo y de consulta;
- A denunciar cualquier acto en el que se observe un incumplimiento del Código de Conducta, haciéndolo con responsabilidad y respeto.
- Cumplir con todos y cada uno de las normas y obligaciones estipuladas en dicho código.

Y como signo de este compromiso, firma y sella este documento en la fecha arriba denunciada.

Fdo.:

Nombre y apellidos

GRUPO SCOUT 284
REINA DEL CIELO



DOCUMENTO DE COMPROMISO - MODELO B

(Personas que realizan un servicio ocasional a EdM/GS)

En _____, a ____ de _____ de 20XX
D/Dª. _____ con DNI _____, como (indicar el tipo
de servicio que se presta) _____ en EdM/ GS _____,

DECLARA:

- Haber sido informado/a y recibido el Código de Conducta, que se compromete a respetar, y cuyo ejemplar acompaña a este escrito;
- Saber que cualquier persona que esté en relación directa o indirecta con las actividades de EdM y GS y que vulnere los derechos de NNA, será denunciado ante las autoridades pertinentes

SE COMPROMETE:

- A leer íntegramente el Código de Conducta, haciendo de él un instrumento de trabajo y de consulta;
- A denunciar cualquier acto en el que se observe un incumplimiento del Código de Conducta, haciéndolo con responsabilidad y respeto.
- Cumplir con todos y cada uno de las normas y obligaciones estipuladas en dicho código.

Y como signo de este compromiso, firma y sella este documento en la fecha arriba denunciada.

Fdo.:

Nombre y apellidos